



MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

SECRETARÍA  
GENERAL TÉCNICA  
UIT  
INTERIOR

Nº EXPEDIENTE: 001 020471  
FECHA DE LA SOLICITUD: 25 de enero de 2018  
FECHA DEL DOCUMENTO: 20 de marzo de 2018

NOMBRE: [REDACTED]  
NIF: [REDACTED]  
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

El 25 de enero de 2018 tuvo entrada en la Dirección General de Tráfico [DGT], a través del Portal de la Transparencia, su solicitud al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que quedó registrada con el número 001-020471:

*"Solicito tener acceso a un listado con la información estadística del número de conductores sancionados en el año 2017 por conducir un vehículo que no contase con el seguro obligatorio de accidente. Solicito conocer la cuantía económica de dichas sanciones, así como, de contarse con la información sin necesidad de una acción previa de reelaboración, el tipo de vehículo que se conducía en el momento de la sanción, el lugar, la fecha y toda aquella información estadística de que se disponga sobre la persona sancionada. Solicito conocer la misma información de los nueve años anteriores, para contar con los datos de la última década".*

a] Por lo que respecta a los datos estadísticos de número de conductores sancionados y cuantías de las sanciones, el archivo que contiene los datos excede la capacidad del portal de transparencia y por lo tanto es necesario almacenarla en un CD, que tiene a su disposición en las dependencias de los servicios centrales de la DGT, calle Josefa Valcárcel 28, 2<sup>a</sup> planta en el Área de Calidad y Transparencia.

El suministro de dicha información supone la expedición de copias y la trasposición de la información a un formato diferente al original, lo cual da lugar a la exigencia de exacciones en los términos previstos en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. En el caso que nos ocupa, el suministro de datos según la Instrucción GE-14/80 de la DGT devenga la tasa 4.1 correspondiente al suministro de datos por un importe de 8,20 €.

b] En cuanto al dato estadístico "tipo de vehículo que se conducía en el momento de la sanción", nos encontramos ante una acción de reelaboración prevista en el art. 18.1 de la Ley 19/2013. Debemos traer a colación al caso que nos ocupa el Criterio Interpretativo CI/007/2015 del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

En este sentido debido al carácter relacional de las bases de datos de la Dirección General de Tráfico, una gran mayoría de las explotaciones estadísticas requieren de la unión de bases de datos a partir de identificadores comunes, en muchos casos protegidos [documento nacional de identidad, matrícula, número de expediente sancionador]. A estas operaciones de unión de bases de datos se añaden otras operaciones complejas como filtrados o recodificaciones de variables.

Dicho lo anterior, es importante entender que, debido al carácter relacional mencionado, el concepto genérico "registro" comprende siempre, en el almacén de datos de la Dirección General de Tráfico, varias bases de datos, entendidas como tablas con cierta información parcial sobre aspectos como conductores, vehículos o denuncias, lo que en definitiva conlleva elaborar expresamente la información demandada por el interesado haciendo uso de dichas fuentes de información,

c] Respecto a los datos estadísticos "fecha y lugar" que solicita:

Se inadmite en este apartado la solicitud por aplicación Art.14.1 j) de la Ley de Transparencia, que establece como

CORREO ELECTRÓNICO  
[uit@interior.es](mailto:uit@interior.es)

DIRECCIÓN  
TELÉFONO:  
FAX:

ÁMBITO- PREFIJO  
TRN  
EXPEDIENTE  
001-020471

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.transparencia.gob.es/portalTransparencia/valida/index.htm>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
20/03/2018  
NIF INTERESADO

[REDACTED]



Límite al derecho de acceso a la información el secreto profesional.

Enlazando con lo anterior debemos remitirnos a la Ley 12/89 de 9 de mayo de la función estadística cuyo art. 13 establece que “serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas”.

Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.

Aunque no se ofreciese información de carácter personal de las personas implicadas, en algunos casos, se podría llegar a deducir la identidad de la persona física por lo que se estaría vulnerando dicho secreto.

El secreto estadístico obliga a los servicios estadísticos a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen.

Aprovecho la ocasión para informarle de que la DGT dispone de un portal estadístico donde está disponible, tanto en forma de tablas personalizadas como en formato reutilizable, una gran cantidad de información estadística sobre las materias de nuestra competencia: vehículos, conductores, accidentes y gestión del tráfico. La dirección del portal es: [https://sedeapl.dgt.gob.es/WEB\\_IEST\\_CONSULTA](https://sedeapl.dgt.gob.es/WEB_IEST_CONSULTA)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa], en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Atentamente,

## EL SECRETARIO GENERAL

Firma,

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

<u>ÁMBITO- PREFIJO</u>	<u>CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
TRN	[REDACTED]	20/03/2018
<u>EXPEDIENTE</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>NIF INTERESADO</u>
001-020471	<a href="https://sede.transparencia.gob.es/portalTransparencia/valida/index.htm">https://sede.transparencia.gob.es/portalTransparencia/valida/index.htm</a>	[REDACTED]



Cristobal Cremades

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
TRN	[REDACTED]	20/03/2018
EXPEDIENTE	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	NIF INTERESADO
001-020471	<a href="https://sede.transparencia.gob.es/portalTransparencia/valida/index.htm">https://sede.transparencia.gob.es/portalTransparencia/valida/index.htm</a>	